

<b>Título:</b>	<b>Bando de Alcaldía Hogueras San Antón 2022.</b>
<b>Origen:</b>	Ayuntamiento de Tomelloso
<b>Categoría:</b>	Varios
<b>Descripción:</b>	Normas a seguir para la realización de hogueras en vía pública y espacios públicos.

### **BANDO DE ALCALDÍA**

Con motivo de la celebración de la festividad de San Antón se hace un llamamiento a la población para conseguir unas celebraciones festivas y lúdicas, pero a su vez controladas y sin contratiempos, más aún teniendo en cuenta las circunstancias especiales debido a la pandemia del COVID-19. El Ayuntamiento quiere así contribuir al mantenimiento de nuestras tradiciones y solicita el máximo respeto para el resto de vecinos en aras a la convivencia y respeto al medio ambiente y la salud de las personas.

#### **Solamente se permitirá la realización de hogueras/barbacoas los días:**

- **Sábado día 15 de enero de 2022 a partir de las 16,00 horas, debiendo finalizar las mismas, como máximo, a las 8,00 horas del día 16 de enero.**
- **Domingo día 16 de enero de 2022, Festividad de San Antón, a partir de las 16,00 horas, debiendo finalizar las mismas, como máximo, a las 2,00 horas del día 17 de enero.**

Para proceder a la quema de hogueras **en la vía pública o espacios públicos** deberán dirigirse al Área de Medio Ambiente en la segunda planta del Ayuntamiento:

- **Hasta el viernes día 14 de enero, tanto para las hogueras realizadas el sábado día 15, como las que se realicen el día 16 de enero.**

Para facilitar el control de los puntos de celebración proporcionando los datos y el D.N.I. de una persona mayor de edad que deberá rellenar un documento de conocimiento de condiciones a cumplir para la realización de la hoguera/barbacoa. Dichas condiciones son las siguientes:

- LOS ELEMENTOS DE COMBUSTIÓN NO PODRÁN ESTAR COMPUESTOS POR MATERIALES INFLAMABLES NI EXPLOSIVOS, NI POR ELEMENTOS DE COMPOSICIÓN PLÁSTICA, NI NINGÚN OTRO TIPO DE RESIDUOS CUYA COMBUSTIÓN PUEDA CONLLEVAR LA EMISIÓN DE GASES ALTAMENTE CONTAMINANTES O MOLESTOS. POR LO QUE QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO LA QUEMA DE PLÁSTICOS, NEÚMATICOS U OTROS PRODUCTOS TÓXICOS Y CONTAMINANTES. NO SE PODRÁN HACER LAS HOGUERAS/BARBACOAS PRÓXIMAS A DEPÓSITOS DE GAS, COMBUSTIBLES Y SIMILARES.
- SE PROHÍBEN LAS HOGUERAS/BARBACOAS EN EL ASFALTO, SALVO QUE SE UTILICE UNA PLANCHA METÁLICA SEPARADA DEL SUELO POR UNA CAPA GRUESA DE

**TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO  
PUBLICACIÓN OFICIAL**

ARENA. TODO ELLO SE RETIRARÁ CONVENIENTEMENTE TRAS LA CELEBRACIÓN DE LA HOGUERA/BARBACOA.

- EN LA CALZADA SOLO PODRÁN UBICARSE DONDE NO OBSTACULICEN LA CIRCULACIÓN.
- LA DISTANCIA MÍNIMA ENTRE HOGUERAS/BARBACOAS SERÁ DE 15 METROS, SIENDO LAS DIMENSIONES MÁXIMAS PERMITIDAS DE LA HOGUERA DE 1,50 METROS DE DIAMETRO. EN CASO DE BARBACOAS LAS DIMENSIONES MÁXIMAS PERMITIDAS SERÁN DE 1 METRO CUADRADO.
- SE GUARDARÁ ESPECIAL PRECAUCIÓN PARA QUE LA HOGUERA/BARBACOA NO AFECTE A CABLES ELÉCTRICOS, VEHÍCULOS A MOTOR, MUROS Y EDIFICACIONES, GUARDANDO UNA DISTANCIA SUFICIENTE Y ADECUADA CON DICHS ELEMENTOS.
- TRAS LA FINALIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN, SE DEBERÁ PROCEDER A APAGAR TOTALMENTE LA HOGUERA/BARBACOA Y SE RECOGERÁN ADECUADAMENTE LOS RESIDUOS QUE SE HUBIESEN GENERADO, DEJANDO LIMPIA DE RESTOS LA ZONA.
- NO SE PERMITIRÁ LA REALIZACIÓN DE HOGUERAS NI BARBACOAS EN PARQUES, Y/O ZONAS AJARDINADAS O ARBOLADAS.
- **QUEDA PROHIBIDA LA INSTALACIÓN DE CARPAS, TANTO EN ESPACIOS PÚBLICOS COMO EN ESPACIOS PRIVADOS POR MOTIVOS DE SEGURIDAD,** PARA EVITAR SITUACIONES DE PELIGRO/RIESGO AL TRATARSE DE MATERIALES INFLAMABLES EXPUESTOS A ELEMENTOS DE COMBUSTIÓN.
- **DEBERÁ CUMPLIRSE LA NORMATIVA EN MATERIA SANITARIA VIGENTE EN LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DE LAS HOGUERAS.**

Por último, para el caso de la realización de hogueras/barbacoas en terrenos particulares se recomienda que se cumplan las condiciones antes referidas para evitar situaciones de peligro y que, en este caso, se avise a los Servicios de Emergencia.

**ALCALDÍA**